



**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA REPACION DE
VICTIMAS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA
INMOBILIARIA No. 068-9433 UBICADO EN LA CALLE 6 No. 3 52
MUNICIPIO SIMITI BOLIVAR CORREGIMIENTO SAN BLAS.**


Siendo las cinco de la mañana del día catorce (14) febrero de 2012 nos desplazamos hacia el corregimiento de San Blas a fin de realizar la diligencia de secuestro del bien especificado anteriormente. Transcurridos siete horas de recorrido entre terrestre y fluvial con acompañamiento de los funcionarios de Policía Judicial y el grupo del comando de Policía EMCAR del Magdalena Medio procedentes de Barrancabermeja, arribamos al inmueble identificado siendo las 11: 20 a.m; una vez se despliega la fuerza pública para asegurar el perímetro, encontramos el inmueble el cual se encuentra abierto y allí a los doctores ANDREA YAMILE SANCHEZ y EDWIN YALIT MENDOZA PARADA, Funcionarios adscritos al fondo de reparación de víctimas, quienes se encontraban prestos para acompañar la diligencia de secuestro y así recibir el predio en cita para su administración; igualmente se hallaba el Dr. JAIME PALACIO como representante del señor postulado RODRIGO PEREZ ALZATE. Así instalada la diligencia esta Fiscalía Delegada como comisionada informo a los presentes y mencionados en esta acta que mediante audiencia preliminar de fecha 5 de mayo de 2011 Acta 35, el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín, DR. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, dispuso: *Comisionar al Despacho para que subcomisione y lleve a efecto la diligencia de secuestro del bien y entrega Acción Social como Administradora de los mismos, hasta que se resuelva en Sentencia y de manera definitiva, el destino que ha de tener.* Igualmente, se comunica que en el evento que alguna persona alegue mejor derecho, esta acta es comunicación directa y a partir de ella se interrumpe la interrumpe la posesión y cualquier derecho que se pueda predicar de ella. Así lo anterior, se procede a la diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación de Víctimas dejando presente su descripción física del mismo así: CASA NUMERO DOS; CON EXTENSIÓN DE 15 METROS DE FRENTE POR 38 DE LARGO, y linderos SEGÚN Resolución 000349 del 16 de agosto del 2000, proferida por el INCORA. Fachada de material, pintada de color verde y blanco de un solo piso, sin ventanas con tres portones metálicos color verde, que dan hacia la calle; al hacer el ingreso, se encuentran doce (12) salones grandes; tres con piso en cerámica en mal




FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS**

estado, con tejas en zinc y techo recubierto en madera en mal estado, los demás salones se encuentran con piso y techo en cemento en mal estado; al alrededor de los salones hay un patio en mal estado recubierto de maleza con piso en cemento en mal estado. Tres baños sin ducha, ni sanitario, ni grifería, en mal estado. En general la estructura del inmueble se encuentra en mal estado y amenaza a ruina. El inmueble no cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, así mismo no se encuentran contadores de servicios públicos. Una vez realizada la entrega los funcionarios adscritos al Fondo de Reparación de común acuerdo reciben el inmueble y dejan en calidad de depositario provisional al señor ABELINO HERNANDEZ BASTOS, identificado con cédula No. 3.984.078 San Alberto Cesar quien funge como presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento San Blas del Municipio de Simití del Sur de Bolívar. Esta delegada deja presente que se cumplió la orden impartida por el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín. Sin más, se firma por los presentes. Es de anotar que los abajo firmantes aceptan de manera integral las manifestaciones expresadas en el presente acto. Se lee y firma en forma libre y voluntaria por quienes en ella intervinieron, siendo las 12: 15 horas.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL APOYO DESPACHO 25 SUB UNIDAD ELITE PERSECUCIÓN BIENES
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ


ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO
REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS


EDWIN YALIT MENDOZA PARADA
REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS


JAIME PALACIO
REPRESENTANTE DEL POSTULADO RODRIGO PEREZ ALZATE



ABELINO HERNANDEZ BASTOS
DEPOSITANTE



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS**


JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ
LIDER GRUPO POLICIA JUDICIAL PARA LA DILIGENCIA.


Teniente CESAR AUGUSTO MEDINA
COMANDANTE EMCAR MAGDALENA MEDIO